



### JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, dieciséis de mayo de dos mil veintidós

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	JHON FREDY OROZCO ROLDAN
Demandado	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA
Radicado	057363189001 2021 00240 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 135-70
Decisión	Designa curador ad litem

Surtido el emplazamiento que dispone la ley, y conforme con el artículo 108 del Código General del Proceso, se designa como curador ad litem de las personas que se crean con derecho a intervenir sobre el bien inmueble a usucapir, a SUSANO CASTRO BENTHAN, abogado en ejercicio, quien se localiza en la calle Boyacá No. 51-50 de Segovia (Ant.), celular 312 850 62 43, E-mail: [susano1606@hotmail.com](mailto:susano1606@hotmail.com), con quien se continuará el trámite del proceso, advirtiéndosele a la parte demandante, que deberá realizar la notificación a este de acuerdo con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso, remitiéndole los documentos necesarios para dar respuesta a la demanda.

**NOTIFÍQUESE**

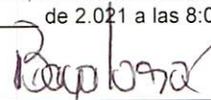
**DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 32

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 17 del mes de mayo de 2.021 a las 8:00 AM

  
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA  
Secretaria

A.R.O.